



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Dada cuenta de la necesidad de reorganizar el funcionamiento interno del equipo de Gobierno de este Ayuntamiento.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los Tenientes de Alcalde sustituyen por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, y donde esta no exista, de entre los Concejales.

Considerando lo establecido en el artículo 22 del TRRL, en los municipios con Junta de Gobierno, el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquélla.

Por todo ello, vistos los artículos 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de conformidad con las facultades atribuidas en el artículo 21.2 de la LBRL, he resuelto:

Primero: Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento a don Neftalí Pinazo Gutiérrez, en sustitución de doña María Rodríguez Domínguez, cuyo nombramiento queda revocado en virtud del presente.

Segundo: Nombrar segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a don Neftalí Pinazo Gutiérrez, en sustitución de doña María Rodríguez Domínguez, cuyo nombramiento queda revocado en virtud del presente.

Tercero: Comunicar este decreto a los interesados y dar cuenta al pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Cuarto: Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente resolución.

Noblejas, 21 de febrero de 2018.–El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

*N.º I.-1064*